



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 51-2019 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel Art. DEM Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Corbeta Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20AGO019.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 50-2019

Se dio lectura al Acta N° 50-2019 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 50-2019.

III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01ENE019 AL 18AGO019.

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 18 de agosto del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS Y GASTOS DEL 01 DE ENERO AL 18 DE AGOSTO DE 2019		
Compras de producto para la venta	\$	4,575,580.40
a.-Banco de América Central	\$	2,738,832.24
b.-Banco Hipotecario	\$	24,310.68
c.-Banco Davivienda	\$	
Activos Fijos	\$	
Gastos de Operación	\$	1,668,792.11
Banco Agrícola	\$	143,645.37
Otros (Pago de Retención de IVA y Renta, préstamos de empleados)	\$	

Información Confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o soporte electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información, es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 18 de agosto del 2019.

IV. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15AGO019, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de agosto del 2019, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 8,361.31
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 92,138.67
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 16,929.09
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 43,149.19
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 9,992.06
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 50,130.39
GLOBAL PAY SOLUTION EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	COMPRA DE RECARGAS TELEFONICAS PARA ABASTECER SUCURSALES	\$ 25,000.00
Total de Compras Comerciales	US \$	\$ 245,700.71
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 6,337.86
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 7,554.32
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 7,934.72
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 7,940.02
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 8,065.00
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 12,834.68
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 13,743.77
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 13,750.00
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 14,459.51
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 18,622.22
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 117,141.88
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE REACTIVOS MANUALES PARA LAB CLINIC	\$ 12,742.50
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE REACTIVOS MANUALES PARA LAB CLINIC	\$ 29,082.50
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE REACTIVOS MANUALES PARA LAB CLINIC	\$ 36,183.00
Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM	US \$	\$ 306,391.98
PROVEEDORES FONDO CEFafa		
RAF, S.A DE C.V	PAGO POR COMPRA DE EQUIPO MEDICO PARA EL COSAM, ADQUIRIDO ATRAVES DEL CEFafa/FONDO DE UTILIDADES	\$ 20,210.10
CONCEPTOS DIGITALES, S.A DE C.V	PAGO DE ANTICIPO DEL 30% POR MEJORAS DEL 4TO NIVEL, EN INSTALACIONES DEL CEFafa	\$ 21,382.36

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originada en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual esta dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor retornarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Total de Proveedores Fondo CEFAFA	US \$	\$ 41,592.46
TOTAL DE PAGOS GENERALES	US \$	\$ 593,685.15

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes a los períodos del 01 al 15 de agosto del 2019.

V. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 5										
<p>1.- Oficio N° 1169 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 26JUL019, solicitando autorización para la adquisición de diez Servicios de arrendamiento de un sistema shaver y sus accesorios, para realizar procedimientos de cirugía crítica en Sala de operaciones de la especialidad de ortopedia del HMC. Los fondos se encuentran presupuestados en el rubro Servicio y alquiler de equipo médico del Fondo de las utilidades para donación al COSAM.</p>	<p>1.- Oficio N° 1169 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la adquisición de diez Servicios de arrendamiento de un sistema shaver y sus accesorios, para la especialidad de ortopedia del HMC, tomando en consideración la unidad requirente ha aclarado las especificaciones técnicas y que el costo total aproximado es de US\$ 2.000.00, ya que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria en el Fondo de las utilidades para donación al COSAM, de US\$ 193.308.70; a través de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la LACAP.</p>										
<p>2.- Oficio N° 1267 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 15AGO019, solicitando autorización para la adquisición de medicamento oncológico, del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, según detalle siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CÓDIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th>CANTIDAD REQUERIDA</th> <th>PRESENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MED-0622</td> <td>ACETATO DE LEUPRORIDE 22,5 MG.</td> <td>41</td> <td>AMPOLLA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho medicamento es requerido para proporcionar el tratamiento de inmediato a pacientes que son atendidos en la Unidad de Oncología del HMC.</p>	N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN	1	MED-0622	ACETATO DE LEUPRORIDE 22,5 MG.	41	AMPOLLA	<p>2.- Oficio N° 1267 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la adquisición del medicamento oncológico solicitado, tomando en consideración que el monto total aproximado es de US\$ 24.190.00, y que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria en el rubro Medicamentos oncológicos del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, de US\$60.222.33, a través de un proceso de Contratación Directa con calificativo de urgencia, por lo cual deberá solicitarse al Comando de Sanidad Militar, la información que soporté la modalidad de contratación y en la que se demuestre la dificultad de la planificación de estas adquisiciones por las patologías atendidas en el Hospital Militar Central, considerando también que la cantidad de pacientes que requieren de los medicamentos oncológicos ha incrementado, lo que ha generado más demanda.</p>
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN							
1	MED-0622	ACETATO DE LEUPRORIDE 22,5 MG.	41	AMPOLLA							

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitarlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VI. RESOLUCIÓN FINAL DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIO/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA EL COSAM, AÑO 2019".

El Sr. Gerente de Adquisiciones y la Comisión Especial de Alto Nivel presentaron al Consejo Directivo, la resolución final de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V., y EQUIMSA S.A. de C.V en contra de la resolución de adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIO/COSAM denominada Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo y mobiliario hospitalario para el COSAM, año 2019, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. Que mediante la Licitación Pública N° 07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIO COSAM se sometió a competencia el "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo y mobiliario hospitalario para el COSAM. En fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo autorizó la adjudicación de cinco (05) ítems a dos (02) empresas, por un monto de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 30/100 DÓLARES (US\$ 188,561.30) IVA Incluido, del proceso de Licitación Pública N° 07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIO/COSAM, denominada Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo médico y mobiliario hospitalario, para el Comando de Sanidad Militar, año 2019, según el detalle siguiente:

N°	EQUIPOS ADJUDICADOS	EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO
1	Camas de Cuidados Críticos	C & M INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	12	\$10,994.90	\$131,938.80
2	Camas Manuales Hospitalarias.	EQUIMSA EQUIPOS MEDICOS	50	\$720.00	\$36,000.00
3	Mesa de Noche	C & M INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	50	\$107.35	\$5,367.50
4	Mesas de Alimentación	C & M INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	50	\$169.50	\$8,475.00
5	Sillones Hospitalarios	C & M INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	50	\$135.60	\$6,780.00
TOTAL					\$188,561.30

2. Que la notificación de fecha 23JUL019 cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes, de la resolución tomada por el Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el Art. 77 LACAP.

3. Que en fecha 30JUL019, el Licenciado Andrés Esteban Bustillo Velásquez en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad 1) ELECTROLAB MEDIC, S.A de C.V. se manifestó en contra de la Resolución de Adjudicación del ítem 1 "CAMAS DE CUIDADOS CRÍTICOS"; asimismo el Sr. Francisco Adolfo Castillo Arguello en su calidad Representante

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier reproducción, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Legal de la Sociedad 2) EQUIMSA S.A. de C.V. solicitó revisión a la Resolución de Adjudicación por los ítems 3 "MESAS DE NOCHE" y 4 "MESAS DE ALIMENTACIÓN". Ambos recursos de revisión interpuestos en contra de Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIO/COSAM denominado "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo y mobiliario hospitalario, año 2019".

4. Que el Consejo Directivo del CEFAPA, dio por admitido los Recursos de Revisión interpuestos y de conformidad a los artículos 76, 77 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 71 y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se ordenó el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Dicha resolución fue notificada mediante nota de fecha 23JUL019veintitrés de julio de dos mil diecinueve a los participantes, sobre la suspensión del proceso de contratación y se confirió a las Sociedades Recurridas el derecho establecido en el artículo 72 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

5. Que la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por el Consejo Directivo y conformada por los señores Cap. y Licda. Karla María Ramírez de Martínez (Representante de la Unidad Titular), Licda. Karla María Morales Campos (Asesora Jurídica), Ing. Nelson Javier Sánchez Solís (Especialista en el bien), Sra. Josselyn Steffany Domínguez Martínez (Digitadora) y por parte de CEFAPA Licda. Keren Selene Melgar de Aguilar (Jefe del Departamento de Apoyo al COSAM), todos miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel que requiere la Ley y Reglamento referidos anteriormente, para que presente las recomendaciones del caso.

B. RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

El día treinta de febrero del año 2019, la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. presentó Recurso de Revisión solicitando lo siguiente:

De conformidad a los artículos 76 y 77 de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (LACAP), así como a los Artículos 56 y 57 del Reglamento de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), solicitó:

1. Recibir y aceptar este recurso de revisión por haber sido interpuesto en tiempo y forma.
2. Se tenga por parte a mi representada, quien actuara por medio de quien suscribe este recurso.
3. Se nombra la Comisión Evaluadora Especial de Alto Nivel que conocerá la admisión de este recurso y pueda resolver el fondo de mi pretensión y que se realice la evaluación de la oferta técnica de mi representada.
4. Se revoque la adjudicación de las CAMAS DE CUIDADOS CRITICOS, otorgada a C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. por no presentar las dos cartas de referencia requeridas en la base de licitación y principalmente por no cumplir una buena parte de las especificaciones técnicas solicitadas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor restarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Se adjudique a mi representada las CAMAS DE CUIDADOS CRÍTICOS ya que es la ÚNICA oferta que cumple a cabalidad el 100% de las especificaciones técnicas requeridas, o en su defecto que se declare desierto y se realice un nuevo proceso de Licitación Pública.

C. RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V.

El día treinta de julio del año 2019, la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V. presentó recurso de revisión pidiendo lo siguiente:

1. Admitir el presente escrito y dar el trámite correspondiente.
2. Tenerme por parte en el carácter en el que comparezco.
3. Se revoque la adjudicación inicial para ITEM No.3 "SUMINISTRO DE MESAS DE NOCHE", 50 unidades y el ITEM No.4 "SUMINISTRO DE MESAS DE ALIMENTACION", 50 unidades ambas, marca: BIHEALTHCARE, PAIS DE ORIGEN: CHINA, por el momento adjudicados a C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y se proceda a adjudicar a mi representada EQUIMSA, S.A. DE C.V. el ITEM No.3 y se proceda a declarar desierto y gestionar una nueva compra para el ITEM No. 4.

4. Se me corrija la razón social con la cual se me ha relacionado en el Acta de Adjudicación siendo lo correcto EQUIMSA, S.A. DE C.V. tal cual consta en todos los documentos legales que se han entregado para dicho concurso y no EQUIMSA EQUIPOS MÉDICOS como aparece en todas las hojas de dicho documento. También se corrija el nombre/número del concurso a partir de la página 6 en adelante ya que lo correcto es LICITACIÓN PÚBLICA No LP 07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIO/COSAM y no LICITACIÓN PÚBLICA No LP 06/2019/MED/DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS/COSAM.

D. CONCLUSIONES

Por todas las consideraciones analizadas y descritas por la Comisión Especial de Alto Nivel, concluyeron lo siguiente:

1. Referente al recurso de revisión de la empresa ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. en contra de la resolución de adjudicación de la LP/07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIO/COSAM, en la que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar el renglón 1 «Camas de Cuidados Críticos», a la empresa C&M INDUSTRIAL S.A. DE C.V.:

- a. Se ratifica Evaluación realizada por la CEO referente al RGO numeral 3, ya que la Empresa ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. no presentó constancias de experiencia institucional para camas básicas y alternativas, sólo presentó acta de recepción, contrario a lo requerido en la base de licitación.

- b. Se ratifica Evaluación realizada por la CEO referente RGO numeral 7, por lo que la empresa ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.; presentó documento emitido por la DNM de fecha mayo 2016 en la que consta que no se requiere registro sanitario de camas eléctricas y camas mecánicas, entre otras, sin embargo, dicha disposición fue modificada en febrero de 2018, siendo que la DNM establece que la inscripción o no dentro del registro de insumos médicos será determinado por la dicha entidad.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje o documento, favor retornarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Se modifica evaluación realizada por la CEO, en la Evaluación Técnica, referente a peso de los 250 kg requeridos en la Base de licitación, para el Renglón 1 "CAMA DE CUIDADOS CRITICOS", por haber presentado carta aclaratoria y Declaración Jurada, por lo tanto no cumple con la especificación técnica, establecida en la Base de Licitación, por lo que se evalúa con 0 puntos de 4.

d. Se modifica evaluación realizada por la CEO, referente a revisión de Matriz de Evaluación Técnica, de la oferente C&M INDUSTRIAL, S.A DE C.V; la cual pierde puntos observados y 4 puntos en relación peso de los 250 kg requeridos en la Base de licitación, para el Renglón 1 "CAMA DE CUIDADOS CRITICOS", de los 58.49 puntos, solo obtuvo 54.49, cumpliendo el mínimo requerido para ser adjudicados según lo establecido en la Base de Licitación.

e. Se ratifica evaluación realizada por la CEO, en la Evaluación Técnica, con respecto a la garantía limitada de un año para el colchón de cama de cuidados críticos, por haber presentado Declaración Jurada en la que consta garantía extendida de dos años, cumpliendo con lo requerido con la Base de Licitación.

2. Referente a recurso de revisión de la Empresa EQUIMSA, S.A. DE C.V. en contra de la resolución de adjudicación de la LP/07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIO/COSAM, en la que la Comisión Evaluadora de ofertas recomendó adjudicar los Items 3 «Mesas de Noche» y 4 «Mesas de Alimentación» a la empresa C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

a. Se modifica la Evaluación realizada por la CEO, respecto al Renglón No.3 "MESAS DE NOCHE" y el Renglón No.4 "SUMINISTRO DE MESAS DE ALIMENTACION" ya que la empresa C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. presenta CONSTANCIA DEL FABRICANTE Y CERTIFICADO DE ORIGEN de ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY Co., Ltd., con domicilio en China, no son originales en cuanto a firmas y sellos, no vienen apostillados ni consularizados o autenticados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador ni se encuentran certificados por notario. Por lo tanto, no cumplen con lo establecido en la Base de Licitación.

b. Asimismo, la Empresa EQUIMSA, S.A. DE C.V. respecto al Renglón No.3 "MESAS DE NOCHE" y el Renglón No.4 "SUMINISTRO DE MESAS DE ALIMENTACION", no presenta CONSTANCIA DEL FABRICANTE Y CERTIFICADO DE ORIGEN, ya que la documentación presentada no es original en cuanto a firmas y sellos, no vienen apostillados ni consularizados o autenticados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador ni se encuentran certificados por notario. Por lo tanto, no cumplen con lo establecido en la Base de Licitación.

c. En consecuencia, no es procedente adjudicarles el Renglón No.3 "MESAS DE NOCHE", ya que para ser evaluados técnicamente debieron cumplir con los RGO en su totalidad.

d. Asimismo, al Renglón No.4 "SUMINISTRO DE MESAS DE ALIMENTACION" no es procedente declarar desierto por haber existido empresas oferentes, siendo procedente declarar no adjudicado.

E. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Modificar evaluación realizada por la CEO, referente a revisión de Matriz de Evaluación Técnica, de la oferente C&M INDUSTRIAL, S.A DE C.V; la cual pierde puntos observados y 4 puntos en relación peso de los 250 kg requeridos en la Base de licitación, para el Renglón 1 "Cama de cuidados críticos", de los 58,49 puntos, obteniendo 54, 49. RATIFIQUESE la adjudicación del Renglón 1 "Cama de cuidados críticos" a la sociedad C&M INDUSTRIAL, S.A DE C.V.
2. Declarar no ha lugar el recurso interpuesto por la sociedad ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V. y se le notifique la resolución tomada en el plazo de ley.
3. Revocar la adjudicación de los Ítems 3 "MESAS DE NOCHE" y 4 "SUMINISTRO DE MESAS DE ALIMENTACIÓN", a la sociedad C&M INDUSTRIAL, S.A DE C.V., por no presentar las Constancias de fabricante debidamente apostilladas o consularizadas según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.3 de la Base de Licitación, ARTÍCULO. 334 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, por lo tanto, no cumplió con las formalidades de la Base de Licitación.
4. Declarar no ha lugar el recurso interpuesto por la SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V. y declárese sin adjudicar los Ítems No.3 "MESAS DE NOCHE" y No.4 "SUMINISTRO DE MESAS DE ALIMENTACIÓN", de la resolución de adjudicación de la LP/07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIO/COSAM, denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2019, ya que la Empresa EQUIMSA, S.A. DE C.V. no presentó las Constancias de fabricante debidamente apostilladas y consularizadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.3 de las Bases de Licitación, ARTICULO. 334 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, por lo tanto no cumplió con las formalidades de la Base de Licitación.
5. Rectificar el Acta de adjudicación de la LP/07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIO/COSAM, denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2019, el nombre de la Empresa EQUIMSA, S.A. DE C.V. y el número de Licitación que consta como encabezado de la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve.
6. Notificar las empresas ELECTROLAB MEDIC, S.A de C.V., C&M INDUSTRIAL S.A. DE C.V. Y EQUIMSA, S.A. de C.V. la presente resolución.
7. Continuar con el proceso de contratación para los Ítems No. 1 "CAMAS DE CUIDADOS CRÍTICOS", 2 "CAMAS MANUALES HOSPITALARIAS" y 5 "SILLONES HOSPITALARIOS".

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dió por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizado que se modifique la evaluación realizada por la CEO, referente a la revisión de Matriz de Evaluación Técnica, de la oferente C&M INDUSTRIAL, S.A DE C.V; la cual pierde puntos observados y 4 puntos en relación peso de los 250 kg requeridos en la Base de licitación, para el Renglón 1 "Cama de cuidados críticos", de los 58,49 puntos, obteniendo 54, 49. RATIFIQUESE la adjudicación del Renglón 1 "Cama de cuidados críticos" a la sociedad C&M INDUSTRIAL, S.A DE C.V.
2. Autorizado que se declare no ha lugar el recurso interpuesto por la sociedad ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V. y se le notifique la resolución tomada en el plazo de ley.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo e entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



3. Autorizado que se revoque la adjudicación de los ítems 3 "MESAS DE NOCHE" y 4 "SUMINISTRO DE MESAS DE ALIMENTACIÓN", a la sociedad C&M INDUSTRIAL, S.A DE C.V., por no presentar las Constancias de fabricante debidamente apostilladas o consularizadas según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.3 de la Base de Licitación, ARTICULO. 334 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, por lo tanto, no cumplió con las formalidades de la Base de Licitación.

4. Autorizado que se declare no ha lugar el recurso interpuesto por la SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V. y declárese sin adjudicar los ítems No.3 "MESAS DE NOCHE" y No.4 "SUMINISTRO DE MESAS DE ALIMENTACIÓN", de la resolución de adjudicación de la LP/07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIO/COSAM, denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2019, ya que la Empresa EQUIMSA, S.A. DE C.V. no presentó las Constancias de fabricante debidamente apostilladas y consularizadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.3 de las Bases de Licitación, ARTICULO. 334 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, por lo tanto no cumplió con las formalidades de la Base de Licitación.

5. Autorizado que se rectifique el Acta de adjudicación de la LP/07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIO/COSAM, denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2019, el nombre de la Empresa EQUIMSA, S.A. DE C.V. y el número de Licitación que consta como encabezado de la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve.

6. Autorizado que se notifique a las empresas ELECTROLAB MEDIC, S.A de C.V., C&M INDUSTRIAL S.A. DE C.V. Y EQUIMSA, S.A. de C.V., la presente resolución.

7. Autorizado que se continúe con el proceso de contratación para los ítems N° 1 "CAMAS DE CUIDADOS CRÍTICOS", N° 2 "CAMAS MANUALES HOSPITALARIAS" y N° 5 "SILLONES HOSPITALARIOS".

VII. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SALDOS DE EXISTENCIAS POR LIQUIDAR Y DEUDORES POR REINTEGRO

El Sr. Gerente Financiero en funciones presento al Consejo Directivo, la propuesta de liquidación de saldos de existencias por liquidar y deudores por reintegro, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

PLAN DE RECUPERACIÓN DE SALDOS DE EXISTENCIAS POR LIQUIDAR (Act. ABR019)

Art. 30.- La Comisión de Existencias por Liquidar, presentará periódicamente informes de avance al Consejo Directivo del CEFABA sobre los casos recuperados y los saldos contables al cierre anterior más reciente, así como las propuestas de ajustes contables, liquidación contra la Provisión por Pérdidas, Mermas y Deterioros de los casos para los cuales se hayan agotado todas las gestiones, estén prescritos mercantilmente, no se tenga documentación de respaldo para la recuperación o de los proveedores que cerraron operaciones en el mercado y otros casos que deben ser liquidados contra la Provisión mencionada.

CÓDIGO DE COMERCIO

Art. 995.- Los plazos de la prescripción mercantil son los siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor remitirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IV- Prescribirán en cinco años las acciones derivadas de los contratos de crédito, contados a partir de la fecha del último reconocimiento de la obligación por parte del deudor; en el mismo plazo prescribirán los otros derechos mercantiles.

POLÍTICA DE ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS, OBSOLESCENCIA, MERMAS Y DETERIOROS DE INVENTARIO

Art. 11. Para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, se tomarán en cuenta las siguientes situaciones:

- b. Variación por costos de los productos debido al método del costo promedio utilizado por la institución.
- c. Porcentaje de devoluciones no reconocidas por los proveedores por tratarse de productos bonificados o que incluyan un descuento especial al momento en que fueron adquiridos.
- e. Productos vencidos o dañados que fueron adquiridos con la condición de no devolutivo.
- g. Productos devueltos a proveedores, de quienes se compruebe por la vía legal, que no existen en el mercado, por cierre definitivo, liquidación o retiro del país.
- h. Saldos de devoluciones no reconocidas por productos vencidos o dañados, fuera de la política de vencimiento de los proveedores, cuyo costo de recuperación por vía judicial resulte mayor que los montos devueltos a precio de costo más IVA.
- i. Saldos de devoluciones para los que no se tenga documentación que soporte la obligación del proveedor de reconocer dichas devoluciones.

PLAN DE REVISIÓN Y ANÁLISIS PARA EL SANEAMIENTO DE CUENTAS CONTABLES, INCISO 4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, PÁRRAFO 2.; APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO EL 09ABR018.

4. Deudores por Reintegro

Acciones para el saneamiento de saldos.

De encontrarse saldos relacionados entre las cuentas Existencias por Liquidar, Acreedores Financieros, se podrían determinar la liquidación o compensación entre saldos de dichas cuentas.

B. CASOS DE LIQUIDACION DE SALDOS.

En la cuenta de Existencias por Liquidar, existen algunos saldos por devoluciones a proveedores realizadas entre los años de 2003 a 2014, con una antigüedad desde 05 años hasta 16 años, saldos que corresponden a devoluciones de productos a diferentes proveedores, registrados según integración. Dichos saldos, por su antigüedad, ya se encuentran prescritos.

De estos casos, previamente se ha realizado la gestión de búsqueda de documentación que ampare las devoluciones, se ha buscado tanto Remisiones emitidas por CEFafa como las Notas de Devoluciones emitidas por los proveedores, a manera de completar el antecedente por cada proveedor; sin embargo, únicamente se han podido recopilar algunas Notas de Remisión, entre originales, duplicados e inclusive fotocopias. La documentación recopilada no aporta la suficiencia, legalidad y comparabilidad necesaria para poder realizar un análisis más completo sobre la determinación de deuda a proveedores en específico; esto no ha permitido inclusive a administraciones anteriores asegurar una recuperación a través de los proveedores debido a las condiciones de la documentación de soporte, según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distracción o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. La mayoría de remisiones carece de sello del proveedor que retiró el producto, únicamente cuentan con una firma que no expresa claramente si la misma corresponde al proveedor que retiró el producto, o a personal de Bodega de CEFAFA encargado de dar salida a los productos en esos años.
2. Las remisiones correspondientes a los periodos de 2004, 2005 y 2006 fueron elaboradas a mano, lo que no garantiza que las anotaciones en las mismas provengan de una fuente de control interno confiable.
3. Entre la documentación recopilada existe un desorden de diferentes Remisiones que no aseguran que en ejercicios anteriores haya existido un adecuado control sobre las devoluciones, ya que existen casos en los cuales se han encontrado las remisiones originales, en otros casos se han encontrado los duplicados y en otros casos fotocopias.

En ese sentido, se ha analizado un grupo de proveedores con saldos prescritos (con antigüedad mayor a 5 años) que es procedente liquidar, con base en lo establecido en el Código de Comercio, según se detalla cada caso:

a) **Proveedores con saldos prescritos:**

Existen proveedores que en la integración de la cuenta poseen saldos en los años 2003 al 2014, que son irrecuperables. En el caso de los años más recientes (2009 – 2014) también se presentan casos de proveedores pendientes de recuperar con saldos prescritos, que en su mayoría obedecen a diferencias de costo o pagos parciales por no reconocer la devolución en un 100%. Dichos saldos debido a su prescripción es oportuno liquidarlos. Se detallan proveedores:

Proveedor	Saldo a Liquidar	Periodos al que corresponde el saldo
C.Imberton S.A. de C.V.	\$4,024.59	2005
Corporación CEFA S.A. de C.V.	\$1,166.32	2006
RAF S.A. de C.V.	\$13.98	2007
Disna S.A. de C.V. (Distribuidora Nacional)	\$39.95	2011
Distribuidora Medica Maldonado S.A. de C.V.	\$402.36	2002, 2009, 2013
Droguería Comercial Salvadoreña (COSAL)	\$307.20	2003, 2004, 2005
Droguería Damasco S.A. DE C.V.	\$1,284.69	2003, 2004, 2005, 2012, 2013
Laboratorios Suizos S.A. de C.V.	\$666.38	2003, 2004, 2005, 2012, 2013
Droguería y Farmacias Guadalupe (JOMI)	\$449.22	2003, 2004, 2014
Activa S.A. de C.V.	\$10,414.56	2004, 2006, 2007, 2009
Biocientífica S.A. DE C.V.	\$294.93	2004, 2011, 2014
Tecnofarma S.A. de C.V.	\$109.72	2005, 2009
ACACIA S.A. de C.V.	\$282.12	2006, 2008, 2009, 2011
Compañía Farmacéutica S.A. de C.V. (COFASA)	\$270.37	2006, 2009, 2010
Droguemed S.A. de C.V.	\$39.05	2009, 2011, 2012, 2013, 2014
Corporación Mercantil Salvadoreña (COMERSAL)	\$723.62	2004, 2005, 2006
DISZAC S.A. de C.V.	\$707.12	2005
Dentimerc S.A. de C.V.	\$1,169.84	2006
TOTAL	\$22,366.02	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor eliminarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Estos saldos es oportuno Liquidarlos con la cuenta de Provisión por Pérdida, Obsolescencia, Mermas, y Deterioro de Inventarios.

b) Proveedores con saldos prescritos que se pueden liquidarse con saldos a favor en la Cuenta de Deudores por Reintegro.

También, existen algunos proveedores bajo la misma condición de prescripción de saldos, pero que cuentan con saldo a favor dentro de la cuenta de Deudores por Reintegro, según detalle:

Proveedor	Existencias por Liquidar		Deudores por Reintegro	
	Monto	Periodo	Monto	Periodo
Betafarma S.A. de C.V.	\$10.70	2004	-\$3,775.22	2006
Biokemical S.A. de C.V.	\$1,184.89	2004, 2005, 2006, 2007	-\$11.88	2011
Droguería Americana S.A. de C.V.	\$883.70	2004, 2007	-\$8,044.60	2006
Droguería Santa Lucía S.A. de C.V.	\$74,745.94	2004, 2005, 2006	-\$23,893.65	2006
TOTAL	\$76,825.23		-\$35,725.35	

El saldo de ambas cuentas en los proveedores detallados anteriormente, pueden ser cruzados con los saldos entre sí, y con ello liquidaríamos el saldo a favor de **-\$35,725.35** de la cuenta de Deudores por Reintegro, y el mismo monto de la cuenta de Existencias por Liquidar, ahora bien, la diferencia de **\$41,099.88** que es el saldo restante de la cuenta de Existencias por Liquidar, corresponde liquidarlo contra la cuenta de Provisión por Pérdida, Obsolescencia, Mermas, y Deterioros de Inventarios.

c) Proveedor Droguería Nueva San Carlos, con saldo prescrito en la cuenta de existencias por Liquidar, que contiene Nota de Crédito no aplicada.

Se tienen el caso del proveedor Droguería Nueva San Carlos S.A de C.V el cual contiene saldo prescrito dentro de la cuenta de Existencias por Liquidar por \$32,751.77.

Proveedor	Saldo a Liquidar	Periodos al que corresponde el saldo
Droguería Nueva San Carlos S.A. de C.V.	\$32,751.77	2004, 2006, 2007, 2008, 2014

De este proveedor, se identificó que tiene una Nota de Remisión No. 12909 de fecha 24SEP04 emitida por un monto total de \$28,080.94 y que según integración contienen pagos parciales por un total de \$9,158.83, generando un saldo pendiente de liquidar por \$18,922.11. Esta nota de remisión contiene un último pago según la Nota de Crédito No. 099883, de fecha 11OCT04 por \$18,922.11, con esta Nota de Crédito se liquidaba el saldo total de la Nota de Remisión antes mencionada, sin embargo, se verificó que esta Nota de Crédito no se encuentra aplicada a nivel de integración de la cuenta, y contablemente si se encuentra registrada y liquidada contra la cuenta de Existencias por Liquidar, según la partida 1/3277 proveniente del antiguo sistema SICGE.

La inconsistencia se generó al momento en que la administración anterior, de los años 2005-2007 realizó la integración de los saldos contables por el cambio de sistema SICGE a SAFI, en el cual, al momento de migrar el saldo, la Nota de Remisión antes señalada la consideraron como pendiente de liquidar parcialmente por los \$18,922.11 y no tomaron en cuenta el último pago realizado en la última Nota de Crédito No. 099883, que liquidaba el saldo total de dicha remisión.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor retenerlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Así mismo, en el análisis de este caso, también buscamos la liquidación de la Nota de Crédito que se realizó a través de un pago al proveedor, el cual constatamos a través del cheque No. 0006941 que este registro también se realizó de manera incorrecta, ya que según el registro la Nota de Crédito no fue aplicada a la cuenta de Deudores por Reintegro, sino que se realizó ajuste directo al CCF que se estaba pagando (CCF No. 192819). Este caso también ha generado que exista un saldo no liquidado de la cuenta 42451454003 "Proveedores Locales y del Exterior" ya que al no liquidar en su totalidad la obligación del CCF, la cuenta de Acreedores Monetarios quedó con un saldo pendiente, que fue migrado a SAFI.

El saldo de este proveedor, es oportuno liquidarlo, de acuerdo con el monto de la Nota de Crédito que no se aplicó en la Integración de su saldo, por \$18,922.11 y la otra parte del saldo, por \$13,829.66 contra la cuenta de Provisión por Pérdida, Obsolescencia, Mermas, y Deterioros de Inventarios.

C. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

En razón de lo anterior, es procedente realizar los ajustes contables de los saldos de años anteriores y que ya se encuentran prescritos, realizando la liquidación contra la cuenta de Provisión por Pérdida, Obsolescencia, Mermas, y Deterioro de Inventarios; y en los casos de proveedores que tengan saldos a favor en la cuenta de Deudores por Reintegro y cuenta de Acreedores Monetarios, realizar el cruce de saldos, entre las cuentas y la diferencia contra la cuenta de Provisión por Pérdida, Obsolescencia, Mermas, y Deterioro de Inventarios. La liquidación se refleja de la siguiente forma:

CASOS	Saldo en la Cuenta de Existencias por Liquidar	Deudores por Reintegros	Acreedores Monetarios	Provisión por Mermas
Proveedores con saldos prescritos	\$22,366.02			\$22,366.02
Proveedores con saldos prescritos con saldo a favor en la cuenta de Deudores por Reintegro	\$76,825.23	\$35,725.35		\$41,099.88
Proveedor Droguería Nueva San Carlos con saldo en la cuenta 42451 Acreedores Monetarios	\$32,751.77		\$18,922.11	\$13,829.66
TOTAL	\$131,943.02	\$35,725.35	\$18,922.11	\$77,295.56

Se liquidará un monto total de \$131,943.02 de la cuenta de Existencias por Liquidar, tomando de la cuenta de Provisión por Mermas, Obsolescencias y Deterioro de Inventarios un monto de \$77,295.56 y de la cuenta de Deudores por Reintegro, se cruzará un monto de \$35,725.35 de proveedores con saldos a favor en esa cuenta; y de la cuenta de Acreedores Monetarios por Pagar, 42451454003 "Proveedores Locales y del Exterior" se tomará un monto de \$18,922.11 que corresponde a saldo de Droguería Nueva San Carlos.

Al cierre de julio de 2019, el saldo de la cuenta de Provisión por Pérdida, Obsolescencia, Mermas, y Deterioros de Inventarios es por un monto de \$355,044.42

D. CONCLUSIONES

1. La Comisión de Existencias por Liquidar ha realizado las investigaciones, análisis y la búsqueda de documentos para proponer la liquidación de saldos que ya se encuentran prescritos, y que tienen de 05 hasta 16 años de antigüedad.

2. La mayoría de los saldos provienen de entre los años 2003 al 2014; los más antiguos son de los años 2003 a 2008 estos saldos contienen poca o cero recuperaciones.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo e informarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



También se liquidarán saldos de caso de los años más recientes 2009 – 2014 que en su mayoría obedecen a diferencias de costo o pagos parciales y también presentan casos de proveedores con cero recuperaciones.

3. Estos saldos no pueden ser recuperados a través de proveedores debido a que se carece de documentación suficiente, que inclusive los documentos de los años más antiguos no reflejan que la información contenida en dicha documentación provenga de una fuente fidedigna de control interno.

4. A la fecha se cuenta con saldo en la cuenta de Provisión por Perdida, Obsolescencia, Mermas, y Deterioro de Inventarios es por un monto de \$355,044.42 mediante el cual según política pueden liquidarse este tipo de casos.

5. Después de la liquidación propuesta, el saldo de la cuenta Existencias por Liquidar de años anteriores (2004-2018) quedaria por \$267,625.05

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar los ajustes contables para la liquidación de saldos de la cuenta Existencias por Liquidar por US\$ 131,943.02 para los casos analizados y propuestos por la Comisión de Existencias por Liquidar, de los proveedores con saldos prescritos mercantilmente por su antigüedad mayor a los 5 años, según el Art. 995 del Código de Comercio, de la forma siguiente:

a) Liquidación de los saldos a favor de la cuenta de Deudores por Reintegro por US\$ 35,725.35, cruzando dicho saldo con los proveedores con saldo en la cuenta de Existencias por Liquidar, de acuerdo a los siguientes montos:

Proveedor	Existencias por Liquidar		Deudores por Reintegro	
	Monto	Periodo	Monto	Periodo
Betafama S.A. de C.V.	\$10.70	2004	-\$3,775.22	2006
Bioquímica S.A. de C.V.	\$1,184.89	2004, 2005, 2006, 2007	-\$11.88	2011
Drogueria Americana S.A. de C.V.	\$883.70	2004, 2007	-\$8,044.60	2006
Drogueria Santa Lucia S.A. de C.V.	\$74,745.94	2004, 2005, 2006	-\$23,893.85	2006
TOTAL	\$76,825.23		-\$35,725.35	

El resto del saldo de la cuenta de existencias por Liquidar, liquidarlo contra la cuenta de Provisión por Mermas, Obsolescencias y Deterioros de Inventarios por US\$ 41,099.88.

b) Autorizar la liquidación de saldo de la cuenta de Existencias por Liquidar del proveedor Drogueria Nueva San Carlos por US\$ 32,751.77 con la cuenta Acreedores Monetarios por Pagar, 42451454003 "Proveedores Locales y del Exterior" por US\$18,922.11 que corresponden al caso de Nota de Crédito no aplicada en integración de Existencias por Liquidar, y registrada erróneamente en el pago al proveedor, así mismo, liquidar el resto del saldo por US\$ 13,829.66 contra la cuenta de Provisión por Mermas, Obsolescencias y Deterioros de Inventarios

c) Autorizar la aplicación del saldo de la cuenta Provisión por Mermas, Obsolescencias y Deterioros de Inventarios por un monto de US\$ 22,366.02 para liquidar el saldo de proveedores con saldo prescritos, y que no tienen saldos a favor en otras cuentas contables.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor reenviarlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

Autorizados los ajustes contables para la liquidación de saldos de la cuenta Existencias por Liquidar por US\$ 131,943.02, para los casos analizados y propuestos por la Comisión de Existencias por Liquidar, de los proveedores con saldos prescritos mercantilmente por su antigüedad mayor a los 5 años, según el Art. 995 del Código de Comercio, de la forma siguiente:

a. Liquidación de los saldos a favor de la cuenta de Deudores por Reintegro por US\$35,725.35, cruzando dicho saldo con los proveedores con saldo en la cuenta de Existencias por Liquidar, de acuerdo a los siguientes montos:

Proveedor	Existencias por Liquidar		Deudores por Reintegro	
	Monto	Periodo	Monto	Periodo
Betafarma S.A. de C.V.	\$10.70	2004	-\$3,775.22	2006
Botemical S.A. de C.V.	\$1,184.89	2004, 2005, 2006, 2007	-\$11.88	2011
Droguería Americana S.A. de C.V.	\$883.70	2004, 2007	-\$8,044.60	2006
Droguería Santa Lucía S.A. de C.V.	\$74,745.94	2004, 2005, 2006	-\$23,893.85	2006
TOTAL	\$76,825.23		-\$35,725.35	

El resto del saldo de la cuenta de existencias por Liquidar, liquidarlo contra la cuenta de Provisión por Mermas, Obsolescencias y Deterioros de Inventarios por US\$ 41,099.88.

b. Autorizar la liquidación de saldo de la cuenta de Existencias por Liquidar del proveedor Droguería Nueva San Carlos por US\$ 32,751.77 con la cuenta Acreedores Monetarios por Pagar, 42451454003 "Proveedores Locales y del Exterior" por US\$18,922.11 que corresponden al caso de Nota de Crédito no aplicada en integración de Existencias por Liquidar, y registrada erróneamente en el pago al proveedor, así mismo, liquidar el resto del saldo por US\$ 13,829.66 contra la cuenta de Provisión por Mermas, Obsolescencias y Deterioros de Inventarios

c. Autorizar la aplicación del saldo de la cuenta Provisión por Mermas, Obsolescencias y Deterioros de Inventarios por un monto de US\$ 22,366.02 para liquidar el saldo de proveedores con saldo prescritos, y que no tienen saldos a favor en otras cuentas contables.

VIII. PROPUESTA DE REINVERSION, LIQUIDACION TOTAL Y PARCIAL EN DEPÓSITOS A PLAZO AGOSTO 2019, FONDO CÉFAFA, PROGRAMA DE REHABILITACION Y FONDO COSAM

El Sr. Gerente Financiero en funciones presento al Consejo Directivo, la propuesta de reinversión, liquidación total y parcial en depósitos a plazo de los Fondos de CEFAFA, Programa de Rehabilitación y COSAM, AGO019, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garantizan mayor utilidad social.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor devolverlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Política de Inversiones

Art. 9.- Las inversiones financieras se entienden como las efectuadas en conceptos de depósitos bancarios o títulos valores nacionales o extranjeros a adquirir por el CEFAFA y deberán cumplir con los siguientes aspectos:

g. No se podrá concentrar en un solo emisor, más del 80% del monto total de las inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

Se presenta el cuadro detalle de las inversiones Financieras del CEFAFA al 09AGO019, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfocará en liquidar certificado a plazo por US\$525,000.00 del Fondo CEFAFA y se utilizará como préstamo al Fondo COSAM pago a proveedores, liquidar parcialmente el certificado a plazo por US\$700,000.00 del Fondo CEFAFA, así: se liquidará US\$250,000.00 pago de proyectos y se reinvertirán US\$450,000.00 a un plazo de 180 días, prorrogar certificado a plazo por US\$500,000.00 Programa de Rehabilitación y Liquidar certificado a plazo por US\$640,000.00 Fondo COSAM para pago de obligaciones.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 09AGO019, se tiene un total de US\$ 11,621,000.00 de inversiones financieras. La distribución de estas inversiones financieras se encuentra así: en depósitos a plazo se tienen inversiones por US\$ 10,100,000.00, que representan el 87% del total de inversiones y en Bonos Corporativos se tiene invertido US\$ 1,521,000.00, que representan el 13% del total.

D. DISPONIBILIDAD DE EFECTIVO FONDO CEFAFA, PROGRAMA DE REHABILITACION Y FONDO CEFAFA, AGO019

Se presenta la disponibilidad de efectivo en bancos y la proyección de la disponibilidad incluyendo pagos al mes de agosto y septiembre de 2019.

El flujo mensual presenta saldo negativo en el Fondo COSAM, por lo que se recomienda liquidar certificado a plazo por US\$640,000.00 y liquidar certificado a plazo Fondo CEFAFA por US\$525,000.00 que se utilizará como préstamo al Fondo COSAM, cuyo fondo se reintegrará en el mes de SEP019. Se liquida también parcialmente certificado a plazo por US\$700,000.00, así: US\$250,000.00 pago de proyectos y se reinvertirá US\$450,000.00 a 180 días.

DETALLE DE OBLIGACIONES PENDIENTES DEL FONDO COSAM, AGO Y SEP019

El compromiso del mes de agosto asciende a la cantidad de US\$725,494.8 y la del mes de septiembre US\$490,642.79, sumando la cantidad total de US\$1,216,137.59 y los ingresos esperados ascienden a US\$1,845,000.00, obteniendo de la diferencia un saldo de US\$628,862.41. Se espera que en el mes de septiembre se cancele el préstamo de US\$525,000.00 al Fondo del CEFAFA.

E. COTIZACIONES BANCARIAS

1. Se propone reinvertir US\$450,000.00 en certificado a plazo del Fondo CEFAFA a 180 días y una tasa 7.10% con BANCOVI, actualmente administra estos fondos y según su cotización proporciona una mayor tasa de interés.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Se propone prorrogar US\$500,000.00 en certificado a plazo del Programa de Rehabilitación a 180 días y una tasa 7.25% con BANCOVI, los intereses serán utilizados para las mismas necesidades del Programa.

F. CONCLUSIONES

1. Se propone liquidar 1 certificado a plazo que vence 24AGO019 por US\$525,000.00 del Fondo CEFAFA, el cual será utilizado como préstamo temporal al Fondo COSAM, para cubrir pagos a proveedores del mes de AGO y SEP019. El cual será recuperado en SEP019.

2. Se propone liquidar parcialmente el certificado a plazo del Fondo CEFAFA, por US\$ 700,000.00, así: US\$ 250,000.00 para pago a proveedores (proyectos del CEFAFA: parqueo HMC y planta de oxígeno) y los US\$ 450,000.00 restantes se reinvertirán a un plazo de 180 días.

3. Se propone reinvertir US\$ 500,000.00 del Programa de Rehabilitación, cuyos intereses serán utilizados para las mismas necesidades del Programa.

4. Se propone liquidar certificado a plazo que vence 31AGO019 por US\$640,000.00 del Fondo COSAM, para pago a proveedores.

G. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Liquidar del Fondo CEFAFA 1 certificado a plazo por US\$525,000.00, para utilizarse como préstamo temporal para el Fondo COSAM.

2. Liquidar parcialmente del Fondo CEFAFA, 1 certificado por US\$700,000.00, así: se liquida US\$250,000.00 y se reinvierte US\$450,000.00 a un plazo de 180 días, con BANCOVI a una tasa del 7.10%.

3. Reinvertir US\$500,000.00 del Programa de Rehabilitación con BANCOVI, a un plazo de 180 días y una tasa del 7.25%

4. Liquidar del Fondo COSAM 1 certificado a plazo por US\$640,000.00.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizar la liquidación de un certificado a plazo del Fondo CEFAFA, por un monto de US\$ 525,000.00, para utilizarse como préstamo temporal para el Fondo COSAM.

2. Ante la propuesta de liquidar parcialmente del Fondo CEFAFA, el certificado por un monto de US\$ 700,000.00, se acuerda prorrogar el depósito de US\$ 700,000.00 a un plazo de 180 días, con BANCOVI a una tasa del 7.25%.

3. Autorizar la reinversión de US\$ 500,000.00 del Programa de Rehabilitación con BANCOVI, a un plazo de 180 días y una tasa del 7.25%.

4. Autorizar la liquidación de un certificado a plazo del Fondo COSAM por un monto de US\$ 640,000.00.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IX. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que en fecha 14AGO019, se recibió carta de renuncia por parte de la Licda. María Angélica Hernández, al cargo de Gerente Financiero, efectiva a partir del 19 de agosto del presente año, por motivos de superación laboral. De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General solicita autorización para nombrar a partir de esta fecha como Gerente Financiero al Lic. José Roberto Vásquez Vides, quien actualmente desempeña el cargo de Gerente Administrativo, y que se realice el proceso de contratación para la plaza que dejaría vacante el Lic. Vásquez Vides.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento del Lic. José Roberto Vásquez Vides, como Gerente Financiero a partir de esta fecha, quien actualmente desempeña el cargo de Gerente Administrativo, y que se realice el proceso de contratación para la plaza que dejaría vacante el Lic. Vásquez Vides.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 804 de fecha 14AGO019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para la adjudicación de la LG 28/2019 denominada Suministro de vacunas para el COSAM, año 2019, según detalle siguiente:

a. El Comando de Sanidad Militar, para el desempeño de sus actividades, requirió en oficio N° 987 de fecha 24JUN019, la adquisición de "SUMINISTRO DE VACUNAS, PARA EL COSAM, AÑO 2019".

b. Disponibilidad Presupuestaria: US\$ 33,284.00

c. Antecedentes

1) En fecha 03JUL019, el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, autorizó iniciar el proceso para la compra de vacunas para el COSAM.

2) El 15JUL019 se publicó el requerimiento en COMPRASAL con fecha límite para recepción de ofertas 24JUL019.

3) La Recepción de ofertas se realizó el 24JUL019.

4) El periodo de evaluación inició el 25JUL019 y finalizó el 09AGO019.

d. Requerimiento de vacunas

ÍTEM	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	
				OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	MED-51020	200	Unidad	Vacuna de virus vivos atenuados contra la varicela. Preparada liofilizada de la cepa OKA VIVA contiene no menos de 30 unidades formadoras de placa (UFP) del virus atenuado de la varicela toster 0.5ml polvo diluyente para solución inyectable.	Frasco Vial liofilizado con jeringa prellenada con diluyente.
2	MED-51025	250	Unidad	Vacuna contra Hepatitis A Pediátrica, suspensión o solución inyectable, jeringa prellenada intramuscular de 0.5ml.	Jeringa Prellenada.
3	MED-51024	200	Unidad	Vacuna anti papiloma 4 serotipos.	Solución inyectable en jeringa prellenada, intramuscular (0.5ml)
4	MED-51018	30	Unidad	Vacuna antimeningocócica polisacárida para sero grupos A, C, y W-135 conjugado con toxoide diftérico 0.5ml Solución inyectable.	Frasco monodosis

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o eliminarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1) De los cuatro (04) ítems solicitados por el COSAM, se contó con la participación de dos sociedades, Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. y Medident, S.A. de C.V.

2) Se recibieron ofertas para los cuatro (4) ítems solicitados, de la primera sociedad los códigos MED-51020, MED-51025 y MED-51024 y de la segunda sociedad MED-51025 y MED-51018.

e. Proceso de evaluación

1) Ambas sociedades presentaron casi toda la documentación solicitada en el requerimiento de COMPRASAL para el ÍTEM 1, a excepción del certificado de inscripción ante la DNM que compruebe que las vacunas ofertadas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, pero dicho dato fue corroborado en el sitio Web de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) y existe inscripción, determinando que las sociedades cumplieron con los documentos requeridos para la evaluación de las especificaciones técnicas de la Libre Gestión COSAM 28/2019 denominada "SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL COSAM, AÑO 2019", por lo cual las empresas evaluadas fueron elegibles para continuar con la etapa de evaluación económica.

2) La Comisión Evaluadora de Ofertas, revisó las ofertas presentadas y de los cuatro ítems ofertados, sólo tres son recomendables para adjudicar debido a que el ítem 3 código MED-51024 Vacuna anti papiloma 4 serotipos. Solución inyectable en jeringa prellenada, intramuscular 0.5ml, fue ofertada por la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. con características biológicas diferentes a las requeridas, por lo que no será adjudicada.

f. Recomendaciones

Con base a los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

1) Autorizar la adjudicación de tres (03) ítem de la LG 28/2019 denominada Suministro de vacunas para el COSAM, por un monto total de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,423.00), a las sociedades según detalle siguiente:

N°	Sociedad	Ítem	Código	Cantidad adjudicada	Bien Ofertado	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
1	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	1	MED-51020	200	Varivrix® jeringa prellenada	\$ 40.93	\$ 8,186.00
		2	MED-51025	250	Havrix pediátrica suspensión inyectable, 1 ampolla.	\$ 25.96	\$ 6,490.00
SUBTOTAL							\$ 14,676.00
2	Medident, S.A. de C.V.	4	MED-51018	30	Menactra, frasco 0.5ml	\$ 124.90	\$ 3,747.00
TOTAL ADJUDICADO							\$ 18,423.00

2) Autorizar la no adjudicación del ítem 3 Código MED-51024 Vacuna anti papiloma 4 serotipos: Solución inyectable en jeringa prellenada, intramuscular 0.5ml, por no cumplir con las características biológicas de serotipos requeridas y por no cumplir con el tiempo de entrega solicitado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor reenviarlo o elimínelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3) Autorizar que de la asignación presupuestaria de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 33.284.00) proveniente del Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada; se adjudique un monto de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18,423.00), quedando una disponibilidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,861.00), según detalle:

N°	Empresa Adjudicada	Monto
1	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	\$ 14,676.00
2	Medident, S.A. de C.V.	\$ 3,747.00
Monto Total Adjudicado		\$ 18,423.00

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente.

a. Autorizada la adjudicación de tres (03) ítem de la LG 28/2019 denominada Suministro de vacunas para el COSAM, por un monto total de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,423.00), según detalle siguiente:

N°	Sociedad	Ítem	Código	Cantidad adjudicada	Bien Ofertado	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
1	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	1	MED-51020	200	Varilrix® jeringa prellenada	\$ 40.93	\$ 8,186.00
		2	MED-51025	250	Havrix pediátrica Suspensión inyectable, 1 ampolla.	\$ 25.96	\$ 6,490.00
SUBTOTAL							\$ 14,676.00
2	Medident, S.A. de C.V.	4	MED-51018	30	Menactra, frasco 0.5ml	\$ 124.90	\$ 3,747.00
TOTAL ADJUDICADO							\$ 18,423.00

b. Autorizada la no adjudicación del ítem 3 Código MED-51024 Vacuna anti papiloma 4 serotipos; Solución inyectable en jeringa prellenada, intramuscular 0.5ml por no cumplir con las características biológicas de serotipos requeridas y por no cumplir con el tiempo de entrega solicitado.

c. Autorizado que de la asignación presupuestaria de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 33,284.00) proveniente del Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada; se adjudique un monto de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18,423.00), quedando una disponibilidad de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originada en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,861.00), según detalle:

N°	Empresa Adjudicada	Monto
1	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	\$ 14,676.00
2	Medident, S.A. de C.V.	\$ 3,747.00
Monto Total Adjudicado		\$ 18,423.00

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 805 de fecha 20AGO019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para la adjudicación de la LG 25/2019 denominada Servicio de mantenimiento correctivo de equipos de rayos "x", equipos de diagnóstico por imágenes para el HMC y mantenimiento preventivo de equipo industrial para el HMRSM, año 2019, según detalle siguiente:

a. El Comando de Sanidad Militar, para el desempeño de sus actividades, requirió en oficio N° 797 de fecha 27MAY019, la adquisición de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS "X", EQUIPOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES, PARA EL HMC Y PARA EL HMR Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO INDUSTRIAL PARA EL HMR AÑO 2019".

b. Disponibilidad Presupuestaria: US\$ 72,000.00, proveniente del Fondo de las Utilidades.

c. Antecedentes

1) En fecha 22JUN019, el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, autorizó iniciar el proceso para la compra de vacunas para el COSAM.

2) El 12JUL019 se publicó el requerimiento en COMPRASAL, con fecha límite para recepción de ofertas 25JUL019.

3) La Recepción de ofertas se realizó el 25JUL019.

4) El periodo de evaluación inició el 26JUL019 y finalizó el 07AGO019.

d. Requerimiento de vacunas

De los nueve (09) ítems solicitados por el COSAM, cuatro (04) para el HMC y cinco (05) para el HMR, se contó con la participación de cuatro ofertantes. 1) SIEMENS HEALTHCARE, S.A., 2) CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V., 3) ERICK ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ- SISTEMAS VITALES y 4) BIOMEL, S.A. DE C.V.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, analizó la documentación presentada por la sociedad BIOMEL, S.A. DE C.V. y consideró que era necesaria la subsanación de documentación por parte de las sociedades para continuar con la evaluación del proceso, siendo estas ampliaciones de las especificaciones técnicas para los ítems ofertados por dicha sociedad además de entregar la constancia vigente de autorización para prestar servicios técnicos a los equipos médicos de Rayos "X" extendida por la Unidad Nacional de Radiación y Atomización del Ministerio de Salud.

Durante el plazo otorgado para que la sociedad BIOMEL S.A DE C.V. aclarara aspectos relacionados con la presentación de documentos solicitados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Sociedad cumplió con el plazo determinado.

e. Proceso de evaluación

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



f. Recomendaciones

Por lo anterior, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

1) Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 25/2019 denominada "Servicio de mantenimiento correctivo de equipos de rayos "x", equipos de diagnóstico por imágenes para el Hospital Militar Central y mantenimiento preventivo de equipo industrial para el Hospital Militar Regional de San Miguel, año 2019", por un monto total de SETENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70,716.99), según detalle siguiente:

CUADRO RESUMEN POR EMPRESA			
N°	Empresa adjudicada	Items adjudicados	Monto total
1	BIOMEL, S.A. DE C.V.	1 y 2 para HMC	\$ 55,906.21
2	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	3 y 4 para HMC	\$ 11,090.78
3	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	1,2,3,4 y 5 para HMR	\$ 3,720.00
TOTAL			\$ 70,716.99

2) Autorizar que de la asignación presupuestaria de US\$ 72,000.00, proveniente del Fondo de las Utilidades para donación al COSAM, se adjudique un monto de US\$70,716.99, quedando una disponibilidad de US\$ 1,283.01.

3) Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a las sociedades adjudicadas sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 de la LACAP.

4) Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios elabore los contratos de cada una de las sociedades adjudicadas.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente.

a. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 25/2019 denominada "Servicio de mantenimiento correctivo de equipos de rayos "x", equipos de diagnóstico por imágenes para el Hospital Militar Central y mantenimiento preventivo de equipo industrial para el Hospital Militar Regional de San Miguel, año 2019", por un monto total de SETENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70,716.99), según detalle siguiente:

CUADRO RESUMEN POR EMPRESA			
N°	Empresa adjudicada	Items adjudicados	Monto total
1	BIOMEL, S.A. DE C.V.	1 y 2 para HMC	\$ 55,906.21
2	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	3 y 4 para HMC	\$ 11,090.78
3	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	1,2,3,4 y 5 para HMR	\$ 3,720.00
TOTAL			\$ 70,716.99

b. Autorizado que de la asignación presupuestaria de US\$ 72,000.00, proveniente del Fondo de las Utilidades para donación al COSAM, se adjudique un monto de US\$70,716.99, quedando una disponibilidad de US\$ 1,283.01.

c. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a las sociedades adjudicadas sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 de la LACAP.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizado por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe esta notificación o documento favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, que elabore los contratos de cada una de las sociedades adjudicadas.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 814 de fecha 15AGO019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que en cumplimiento a la LACAP y de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2019, remite el 2° Informe de seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente a los meses de ABR019 a JUN019, de los rubros Fondo 4% y Fondos Propios, para conocimiento del Consejo Directivo, según detalle siguiente:

AVANCE EJECUCION TRIMESTRAL PROGRAMACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES				
PERIODO	De Abril a Junio de 2019		Fuente de Financiamiento	FONDO 4%
Nombre de la Institución	Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAR)			
MONTO EJECUTADO (\$)				
FORMA DE CONTRATACION	Abril	Mayo	Junio	TOTAL TRIMESTRE
Libre Gestor	\$ 54 207 75	\$ 16 512 91	\$ 259 82	\$ 70 980 52
Total Ejecutado	\$ 54 207 75	\$ 16 512 91	\$ 259 82	\$ 70 980 52
Total Planificado	\$ 0 00	\$ 0 00	\$ 0 00	\$ 0 00
Diferencia porcentual (%) Ejecutado/Programado	0 00 %	0 00 %	0 00 %	0 00 %

AVANCE EJECUCION TRIMESTRAL PROGRAMACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES				
PERIODO	De Abril a Junio de 2019		Fuente de Financiamiento	FONDOS PROPIOS
Nombre de la Institución	Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAR)			
MONTO EJECUTADO (\$)				
FORMA DE CONTRATACION	Abril	Mayo	Junio	TOTAL TRIMESTRE
Libre Gestor	\$ 27 737 95	\$ 42 009 30	\$ 43 419 28	\$ 113 166 53
Total Ejecutado	\$ 27 737 95	\$ 42 009 30	\$ 43 419 28	\$ 113 166 53
Total Planificado	\$ 108 200 81	\$ 111 317 85	\$ 64 235 81	\$ 283 754 47
Diferencia porcentual (%) Ejecutado/Programado	25 61 %	37 75 %	67 61 %	39 91 %

NOBRE Y FIRMAS DEL JEFE (S)

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor destruirlo o anérrupelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



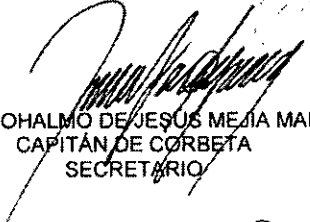
Acuerdo N° 12


El Consejo Directivo se dio por enterado del 2° Informe de seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente a los meses de ABR019 a JUN019, de los rubros Fondo 4% y Fondos Propios, en cumplimiento a la LACAP y de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2019.


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas del día veinte de agosto del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
CNEL. ART. DEM
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GRAL. DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE CORBETA
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMÍREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CNEL. PA. DEM.
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL